ACCIÓN URGENTE

INSTA AL PRESIDENTE A NO CRIMINALIZAR EL ABORTO

El presidente de la República Dominicana aún no ha aprobado la propuesta de reforma del Código Penal, que mantiene la penalización total del aborto. Funcionarios de la Presidencia han admitido haber recibido presiones para que no se promulgue el código reformado.

El 26 de noviembre, funcionarios de la Presidencia de la República Dominicana anunciaron que el presidente Danilo Medina estaba aún evaluando la posibilidad de promulgar la ley por la que se modifica el Código Penal, tras la creciente presión ejercida por Amnistía Internacional y grupos de derechos humanos de mujeres dominicanas para que se abstenga de hacerlo. El 25 de noviembre, las iglesias Católica y Evangélica instaron al presidente Medina a promulgar la ley del nuevo Código Penal tal como fue aprobada por la Cámara de Diputados el 18 de noviembre, es decir, con la penalización absoluta del aborto, lo que constituye una violación de los derechos de las mujeres y las niñas a la vida, a la salud y a no sufrir discriminación ni tortura y otros malos tratos. Los funcionarios de Presidencia admitieron que se estaban considerando los argumentos de ambas partes.

La versión propuesta del Código Penal mantiene las penas de entre dos y tres años de prisión para todas las mujeres que se sometan a un aborto y para todas las personas que cooperen en la interrupción del embarazo. El personal médico y farmacéutico que facilite un aborto o ayude a practicarlo será castigado también con una pena de entre cuatro y diez años de prisión. Si una mujer muere a consecuencia de un aborto, la pena contra quienes lo hayan facilitado o hayan ayudado a practicarlo aumenta a entre 20 y 30 años.

Debe mantenerse la presión sobre el presidente Danilo Medina mientras considera la promulgación de una ley de modificación del Código Penal que tendrá graves consecuencias sobre la vida de miles de mujeres y niñas dominicanas.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- instando al presidente de la República a no promulgar la reforma aprobada del Código Penal;
- expresando honda preocupación por el hecho de que las mujeres y niñas de la República Dominicana corren peligro de que esta ley viole su derecho a la vida y la salud y su derecho a no sufrir discriminación ni ser sometidas a tortura o malos tratos:
- pidiendo al presidente que garantice el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo entrañe un riesgo para la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o de incesto.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 8 DE ENERO DE 2015 A:

Presidente de la República President of the Republic Danilo Medina Palacio Nacional Avenida México esquina Doctor Delgado Gazcue, Santo Domingo

República Dominicana Fax: +1809 682 0827

Correo-e: prensa2@presidencia.gob.do

Twitter: @PresidenciaRD

Tratamiento: Señor Presidente / Dear Y copia a:

Mr President Colectiva Mujer y Salud
Correo-e:

Correo-e: ciudadaniaactivadelasmujeres@gmail.co m

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 293/14. Más información: www.amnesty.org/es/library/info/AMR27/016/2014/es





ACCIÓN URGENTE

INSTA AL PRESIDENTE A NO CRIMINALIZAR EL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La reforma integral del Código Penal lleva ya varios años en marcha. En virtud del Código Penal actualmente vigente, las mujeres que tratan de obtener servicios de aborto y quienes prestan estos servicios se exponen a sanciones penales, sin que se tengan en cuenta las circunstancias en las que se trató de obtener o se practicó el aborto. En 2010 entró en vigor una nueva Constitución cuyo artículo 37 proclama la inviolabilidad del derecho a la vida "desde la concepción hasta la muerte".

En junio de 2013, la Cámara de Diputados del Congreso dominicano aprobó un borrador de reforma del Código Penal que introducía una excepción a la prohibición total del aborto en el país en casos en los que pudiera invocarse un "estado de necesidad". Esto permitía despenalizar el aborto cuando la vida de la madre corriera peligro a causa del embarazo. Sin embargo, en julio de 2014, tras las presiones de la Iglesia Católica, el Senado eliminó esta disposición. El 18 de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó la versión aprobada por el Senado en julio.

Los datos demuestran que la prohibición total del aborto no reduce el número de abortos, sino que incrementa el riesgo de que la mujer muera a causa de abortos ilegales e inseguros. La Organización Mundial de la Salud ha advertido de que las leyes de aborto restrictivas ponen a las mujeres y niñas que viven en la pobreza, y a las que viven en zonas rurales y más aisladas, en un riesgo especial de sufrir abortos inseguros. La penalización del aborto en todas las circunstancias disuade a las mujeres de buscar atención médica y crea un "efecto amedrentador" en el personal médico, que tiene miedo de proporcionar tratamiento que podría salvar la vida a mujeres cuya vida o salud corre peligro a causa del embarazo, o que sufren complicaciones derivadas de un aborto inseguro.

En el examen periódico universal que concluyó en junio de 2014, la República Dominicana adoptó recomendaciones dirigidas a garantizar la implementación efectiva del plan estratégico nacional para reducir la mortalidad materna, pero rechazó las que pedían que se despenalizara el aborto en los casos de incesto y violación y se garantizara el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Más información sobre AU: 293/14 Índice: AMR 27/017/2014 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2014



